OFICIO JUDICIAL REITERATORIO

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2025.

SERVICIOS INTEGRADOS BUENOS AIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: LOPEZ FRETES, MIRNA ELISABET c/ VARGAS SUAREZ, FEDERICO ESTEBAN s/EJECUTIVO EXPTE 33/2022 que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial 7 - 14 con asiento en la calle Av. R. S. Peña 1211 P:2º, Capital Federal a fin de que se haga efectivo el embargo ordenado sobre las remuneraciones que, por cualquier concepto, tenga a percibir de ese organismo el accionado VARGAS SUAREZ FEDERICO ESTEBAN DNI 26894103 hasta cubrir la suma de $81.331 ,76 (importe necesario para cubrir los rubros impagos de la liquidación practicada en autos) con más la de $250.000 (que se presupuesta para intereses y costas).

Se hace saber que las sumas embargadas, deberán ser depositadas en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Sucursal Tribunales), en la cuenta C.B.U. 02900759 -00214086705531 CUIT Bco. Ciudad 30-99903208-3 - CUIT: 30 -99903208-3 a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones.

El auto que ordena el presente reza: “Buenos Aires, 9 de junio de 2025.JO" En atención a lo solicitado y estado de autos, amplíase el embargo sobre los haberes que perciba el ejecutado en la proporción legal correspondiente hasta cubrir la suma de $ 81.331,76 (importe necesario para cubrir los rubros impagos de la liquidación practicada en autos) con más la de $ 250.000 (que se presupuesta para intereses y costas). A tal fin, líbrese oficio, de corresponder ley 22.172. Hágase saber que el interesado deberá acompañar el proyecto digital al expediente para que pueda confrontarse y firmarse mediante la utilización de la firma electrónica autorizada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la Acordada 12/2020." fdo FERNANDO G. D´ALESSANDRO JUEZ.-" Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025.JO En atención a lo solicitado y constancias de autos (ver fs. 100/101), líbrese el oficio reiteratorio solicitado, el que contendrá la intimación a cumplir en los términos del CPr:398." fdo FERNANDO G. D ´ALESSANDRO JUEZ.-

Se encuentran autorizados para diligenciar el presente Veronica Quassi y/o quienes estos designen.

Saluda a Ud. muy Atte.

Signature Not Verified
Digitally signed by VERONICA ANDREA QUASSI
Date: 2025.12.05 11:19:24 ART